

CORRESPONDE:  
EXPTE. 0182/04

**VISTO:**

Que este Honorable Concejo Deliberante ha dictado con fecha 9 de septiembre del corriente año, la Resolución N° 0034/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución antes citada solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ampliar los beneficios de la Ley 13.126, a aquellas localidades que posean el servicio de distribución de gas (GLP), por medio de garrafas domiciliarias.

Que, en tal sentido, la Senadora Provincial Graciela De Leo, junto al senador Marín Enrique Vega, han presentado un Proyecto de Ley modificando la 13.126.

Que se pone de manifiesto que la ley 13.126 pretende poner en igualdad de condiciones de costos a los usuarios de gas que perciben el servicio por gasoductos con respecto a quienes residen en localidades a las cuales no llegan los gasoductos de las empresas prestatarias del servicio.

Que en similares condiciones a las localidades beneficiarias por la ley que nos ocupa, se encuentran poblaciones del interior de la Provincia de Buenos Aires, como Oriente, El Perdido, Aparicio.

Que sería justo que en localidades donde la distribución de gas la prestan cooperativas de servicios, mediante el llenado de garrafas o garrafones (zeppelin) y no por red, los usuarios deberían tener los mismos beneficios.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita a la Legislatura ===== de la Provincia de Buenos Aires, la aprobación del Proyecto de Ley presentado por los Senadores Graciela De Leo y Marín Enrique Vega, modificando la Ley 13.126, contenido en Expte. E – 216/04-05.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2004.-